



Expediente 5107/2026

RONALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 05/08/2026
HASH: a7acc74289a53a6ff14ba0baacc11a

**ANUNCIO TRASLADO RESTOS AL OSARIO GENERAL**

La Alcaldía mediante Resolución n.º 2026-2311, de fecha 4 de agosto de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto que existe una unidad de enterramiento en el Cementerio de San José de esta localidad, nicho n.º 134 de la calle Santa Rita, donde se encuentra los restos de D. Fernando Rodríguez Hurtado, cuya concesión ha finalizado el día 23 de marzo de 2026.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2026, n.º 2026-1663, por la que iniciaba expediente para extinguir los derechos funerarios que existen sobre el citado nicho.

Visto que se ha efectuado notificación de tal circunstancia a los familiares con fecha 24 de junio de 2026, sin que haya realizado actuación alguna en el plazo concedido para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 13 y 25 de la Ordenanza Reguladora del Cementerio de San José de la localidad de Gines, esta Alcaldía HA RESUELTO

PRIMERO.- Ordenar al encargado Municipal el traslado de los restos de D. Fernando Rodríguez Hurtado, desde el nicho sito en la calle Santa Rita, n.º 134, al osario general municipal.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al encargado del Cementerio Municipal a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al/la interesado/a y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios de la sede electrónica el Ayuntamiento de Gines, a los efectos oportunos.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Gines a la fecha de su firma

El Alcalde-Presidente.

Cód. Validación: ATRKPT520T355DEG7MVEVRYOP
Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

